



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.722, año 2020, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la instrucción del sumario administrativo N° 20-DGS-17, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a la denuncia de siniestro de robo, que fuera denunciado penalmente y que se caratuló: "S/ denuncia siniestro en Receptoría de Sarmiento – DGR – MEyCP";

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° III 48/17;

Que el Ministerio Público Fiscal ha resuelto con fecha 23 de mayo de 2017 el archivo de las actuaciones según lo dispuesto en el Art. 271 CPP;

Que mediante Resolución N° III N° 26, se ha declarado la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y determinado la existencia de perjuicio fiscal en relación al sumario que nos ocupa, elevando las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo al Art. 48° de la Ley V N° 71;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 76) mediante Dictamen N° 19/20 y el Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen N° 86/20, quienes entienden que no se satisface el presupuesto de atribución de responsabilidad, a título de negligencia, previsto en nuestra Carta Orgánica, considerando que debe procederse al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES